



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

### Decreto

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-19913632-GDEBA-HIGALCGMSALGP

---

**VISTO** el expediente EX-2024-19913632-GDEBA-HIGALCGMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia aceptar la renuncia de Néstor German ETCHEVERS al cargo de Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y la designación en su reemplazo de Eugenia TRAVERSO VIOR, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que Néstor German ETCHEVERS presentó la renuncia, a partir del 1° de junio de 2024, al cargo de Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, quien fuera oportunamente designado mediante Decreto N° 328/20;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia presentada;

Que, por otra parte, se propicia la designación en su reemplazo de Eugenia TRAVERSO VIOR, a partir del 2 de junio de 2024, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria;

Que, en virtud de lo indicado en el párrafo precedente, se gestiona reservar el cargo de revista de Eugenia TRAVERSO VIOR como Personal comprendido en la Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria, Médica de Hospital "C" – Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, mientras se desempeñe como Directora Asociada;

Que, asimismo, corresponde reservar las funciones de Jefa de Sala Clínica Médica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, que le fueran asignadas por concurso conforme Resolución N° 3689/23 del Ministerio de Salud;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo en el que ha sido propuesta;

Que, asimismo, Eugenia TRAVERSO VIOR se encuentra alcanzada por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente gestión se exceptúa del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17E y modificatorios y se efectúa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 33 y 45 inciso b) de la Ley N° 10.471 y modificatorias, y los artículos 14 inciso b) y 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2024, la renuncia presentada por Néstor German ETCHEVERS (DNI N° 27.770.139 – Clase 1979), al cargo de Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, designado mediante Decreto N° 328/20, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con lo normado en el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

**ARTÍCULO 2°.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2024, los alcances del artículo 3° del Decreto N° 328/20, dejando establecido que Néstor German ETCHEVERS (DNI N° 27.770.139 – Clase 1979), retomó a su cargo de revista como Médico de Hospital “C” - Especialidad: Cardiología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, manteniendo el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91.

**ARTÍCULO 3°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – Ministerio de Salud, a Eugenia TRAVERSO VIOR (DNI N° 30.667.555 – Clase 1984), a partir del 2 de junio de 2024, en el cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, exceptuando la medida de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 11 del Decreto N°272/17E y modificatorios.

**ARTÍCULO 4°.** Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – Ministerio de Salud, a partir del 2 de junio de 2024, el cargo de Eugenia TRAVERSO VIOR (DNI N° 30.667.555 – Clase 1984), como Médica de Hospital “C” – Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, mientras se desempeñe como Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N°4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

**ARTICULO 5°.** Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – Ministerio de Salud, a partir del 2 de junio de 2024, las funciones de Jefa de Sala Clínica Médica de Eugenia TRAVERSO VIOR (DNI N° 30.667.555 – Clase 1984), con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, que le fueran asignadas por concurso mediante Resolución N° 3689/23, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N°

1869/96), reglamentada por Decreto N°4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

**ARTÍCULO 6º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

**ARTÍCULO 7º.** Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.